202401016940
Fecha Radicado: 2024-11-21 15:11:06.01

Medellín, 21/11/2024

202401016940

Cuenta de cobro No: 8
Contrato No: 261 de 2024
Contratista: ANGEL SALCEDO GOMEZ
Cédula / NIT No: C.C. 2000023333 / NIT 600.058.641-8
Objeto: Prestación de servicios de un entrenador principal para la realización del proceso de selección, entrenamiento deportivo y participación en competencias en la Liga de Atletismo de Antioquia, en las modalidades de lanzamientos en las categorías junior, juveniles y mayores de Juegos Nacionales.

CDP No: 317 / 991
RCP No: 2357 / 10239
Fecha de inicio del contrato: 19 de abril de 2024
Fecha de terminación del contrato: 17 de diciembre de 2024

Valor Total del Compromiso: 47251487
Valor a pagar: 5931149

Periodo: NOVIEMBRE
No. de entregas o desembolsos/Total: 8 de 9

Obligaciones y/o productos recibidos:
(No aplica para contratos de Prestación de Servicios)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL/ÍTEM/PRODUCTO	VALOR A PAGAR
N/A	N/A

Información del Rubro presupuestal

RCP	CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO (solo aplica para Prestación de servicios- Honorarios/Gastos de desplazamiento)	VALOR DEL PAGO O DESEMBOLSO
10239	2.43.4302.84.0-205400.2.3.2.02.02.009.30.	Honorarios	5931149

Certifico que los servicios prestados y/o bienes recibidos por el contratista que se relacionan en la presente acta, se recibieron a satisfacción y con el cumplimiento de las obligaciones legalmente contraídas. Así mismo, autorizo el pago o desembolso anexando los soportes requeridos según lo estipulado en la forma de pago y en las obligaciones contractuales.

202401016940
Fecha Radicado: 2024-11-21 15:11:06.01

El recibo a satisfacción no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a calidad de los bienes y servicios entregados durante toda la ejecución del contrato. Por lo tanto, de presentarse falencias, defectos o afectaciones a terceros Indeportes Antioquia podrá hacer uso, entre otros, de las garantías y seguros constituidos para tal fin, así como de procedimientos sancionatorios por no encontrarse de acuerdo con las condiciones pactadas.

Atentamente,

Alejandro Navarro Rincón
PROFESIONAL ESPECIALIZADO